

CLUBES

¿Y si el Barça estuviera en Manchester? La fiscalidad castiga la competitividad de LaLiga

Una movilidad imaginaria de los clubes españoles generaría diferencias para los gastos salariales de los clubes de más de 40 millones de euros, poniendo en evidencia la baja competitividad del sistema tributario español para el fútbol.

Christian de Angelis
25 ene 2021 - 05:00



El fútbol es un deporte de once contra once en el que gana el que logra que la pelota entre en la portería. Pero también un negocio millonario en el que los factores de competitividad son múltiples y en el que la fiscalidad juega un papel más que secundario. A diferencia de lo que ocurre con las franquicias de la NBA, clubes como el FC Barcelona o el Real Madrid no se mueven por el territorio europeo: de hacerlo, podrían generar ahorros de más de 40 millones y ganar un fuerte atractivo para los mejores futbolistas internacionales.

¿Qué pasaría si el FC Barcelona estuviera en Manchester o el Real Madrid moviera su sede a París, Roma o Berlín? Según una estimación orientativa, realizada por fuentes

jurídicas consultadas por Palco23 a partir de los costes salariales de los dos clubes líderes en términos de volumen de ingresos en la liga española, esta hipotética movilidad geográfica podría generar ahorros directos de entre un millón y cincuenta millones de euros a cada club.

La estimación es orientativa y parte de supuestos estimados, como que sólo el 30% de la masa salarial de Barça y Real Madrid corresponde a jugadores que cumplan los requisitos para participar en el régimen de impatriados, aplicable a los trabajadores desplazados a otro territorio y que permite tributar con determinadas bonificaciones en diferentes territorios.

El FC Barcelona ahorraría 44 millones de euros si estuviera en Italia

En este sentido, y teniendo en cuenta también el segundo factor más relevante (el tipo de impuestos de la renta a las personas físicas), el FC Barcelona ahorraría cinco millones de euros estableciendo su sede en territorio alemán, 23 millones de euros en suelo británico, 41 millones de euros si estuviera en Francia y hasta 44 millones de euros si estuviera en Italia.

Para el Real Madrid, cuyos gastos de personal se situaron en la temporada 2019-2020 en 411 millones de euros (frente a los 687 millones de euros del FC Barcelona), los ahorros llegarían a un máximo de catorce millones de euros.

Las estimaciones realizadas parten de supuestos como que el 20% de los jugadores de la plantilla llegan o salen del país en el propio año fiscal (un factor clave para la aplicación de determinados regímenes fiscales de impatriados en los diferentes países europeos) y desprecian por ejemplo los efectos derivados de las cargas sociales de cada país.

Este último punto tiene una especial relevancia en el caso de Francia, por ejemplo, cuyo Impuesto sobre las Renta de las Personas Físicas (Irrpf) asciende al 45% del salario bruto, pero que tiene unas altas cargas ligadas al equivalente francés a la Seguridad Social.

Si un futbolista ficha por un club inglés en junio,

por ejemplo, o sale del país en el mismo mes, sólo tributa en el país por las rentas de fuente inglesa

En el caso de Reino Unido, cuyo Irbf se sitúa también el 45% (frente al 50% de Cataluña o el 45,5% de la Comunidad de Madrid), una de las grandes diferencias se produce en el régimen fiscal aplicable a las personas físicas. Si un futbolista ficha por un club inglés en junio, por ejemplo, o sale del país en el mismo mes, sólo tributa en el país por las rentas de fuente inglesa.

Del mismo modo, toda la renta que genera fuera de Reino Unido, por ejemplo por ingresos ligados a la explotación de los derechos de imagen por acuerdos con empresas de terceros países, tampoco genera réditos para el fisco británico. Aunque estas condiciones no afectan a los costes de los clubes, prima su competitividad a la hora de atraer talento internacional.

En el caso de Italia, cuyo Irbf se sitúa en el 47,5%, las exenciones fiscales son particularmente atractivas para los futbolistas. En concreto, un importe equivalente al 50% de las retribuciones obtenidas en el país queda exento durante cinco años, un periodo ampliable incluso si se cumplen ciertos requisitos.

En cambio, Alemania es el país (entre las grandes potencias del fútbol en Europa) con un menor atractivo ante una eventual movilidad de clubes. En los supuestos planteados, el Barça ahorraría sólo cinco millones de euros, mientras que el Real Madrid podría encarecer incluso su carga fiscal en diez millones. En el país, el Irbf se sitúa en el 49% de las rentas.

La Ley Beckham y el atractivo fiscal del fútbol en España

Fuentes jurídicas consultadas destacan que, actualmente, el sistema tributario español es uno de los menos competitivos en Europa para la atracción y retención de futbolistas internacionales, una de las causas que han influido en la pérdida durante los últimos años de figuras como Cristiano Ronaldo.

LaLiga no ha dejado de pronunciarse al respecto: según un informe encargado por la patronal, sus estrellas pueden llegar a tributar un 60% más con el mismo salario que un rival de la Premier o la Serie A. Javier Tebas, presidente de LaLiga, dijo en junio que, “en el ámbito del fútbol somos impositivamente el país peor tratado de la Unión Europea”. “En Inglaterra, Francia e Italia hay un mejor tratamiento a la renta de deportistas y eso provoca una huida de talento a estos países”, agregó.

Un documento interno preparado por la entidad ilustra la situación en el supuesto de un jugador con un sueldo neto anual de 25 millones de euros, cinco años de contrato y que perciba 50 millones anuales por derechos de imagen, 40 de ellos del extranjero. Para obtener esos importes netos, el hipotético jugador pagaría una tributación de 215,1 millones en España, 130,4 millones de euros en Italia o 120,7 millones de euros en Reino Unido.

Entre 2005 y 2010, España contó con un régimen especial para trabajadores impatriados que se conoció como la Ley Beckham y que permitía a los futbolistas internacionales tributar un 24% por los primeros 600.000 euros de su renta, en lugar del 43%. La legislación, ideada para la atracción de talento internacional, excluyó en 2010 a los jugadores de fútbol en un entorno marcado por la crisis económica.

Impuesto de Sociedades

Un aspecto menos relevante en el fútbol, pero que es un factor de competitividad fiscal de los diferentes países para el conjunto de los sectores económicos, es el tipo impositivo del Impuesto de Sociedades.

Aunque el tipo efectivo varía en España por las numerosas bonificaciones para algunas empresas y actividades, el país se sitúa de nuevo en la franja alta de este tributo, que grava los beneficios de las empresas.

El tipo más bajo entre las grandes potencias del fútbol corresponde a Reino Unido, con un 19%, mientras que en Alemania se sitúa en una horquilla entre el 23% y el 34%, en Italia va del 24% al 29% y en Francia, del 28% al 32%. En España, el tipo general está situado en el 25%.

El tipo del Impuesto de Sociedades más bajo entre las grandes potencias del fútbol corresponde a Reino Unido, con un 19%

Con pérdidas netas de 97 millones de euros, el crédito fiscal aplicable al Impuesto de Sociedades generó para el FC Barcelona un ajuste de 31 millones de euros en las pérdidas de la temporada 2019-2020. Es decir, permitió imputar un recorte a los números rojos de esta cantidad.

En el caso del Real Madrid, el impacto del Impuesto de Sociedades es en cambio muy bajo: el club blanco cerró el pasado ejercicio con un resultado de explotación de sólo 398.000 millones de euros, por lo que la tributación sobre beneficios apenas tiene impacto.

Es, de hecho, un común denominador en el fútbol europeo, en el que, salvo algunas excepciones, los beneficios son ajustados, particularmente después del impacto del Covid-19 en los ingresos del sector.